

# Región de Murcia

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO A LOS PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES DE LAS MODALIDADES ADAPTADA Y ESPECIAL EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2025/2026.

El Decreto nº 12/2015, de 13 de febrero, modificado por el Decreto nº 93/2020, de 17 de septiembre, establece las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica, el currículo de trece ciclos formativos de estas enseñanzas y la organización de los Programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 28 de septiembre de 2023 (BORM de 3 de octubre) de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo regula los Programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en sus artículos 8 y 9 describe los requisitos y procedimiento de acceso a estas enseñanzas.

Con el fin de garantizar la objetividad y la igualdad en el acceso a los Programas Formativos Profesionales de la modalidades adaptada y especial en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2025-2026 y, en virtud de las competencias atribuidas, según lo dispuesto en el artículo 19,1.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 301, de 30 de diciembre), esta Dirección General,





#### RESUELVE

#### Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar el proceso de admisión de alumnos a Programas Formativos Profesionales de las modalidades Adaptada y Especial en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso académico 2025-2026

### Segundo. Destinatarios.

- Los destinatarios de los Programas Formativos Profesionales de la modalidad Adaptada serán jóvenes de entre 16 y 21 años, cumplidos en el año natural de incorporación, social o culturalmente desfavorecidos con grave riesgo de exclusión, y que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria ni un título profesional de grado básico.
- 2. Los destinatarios de los Programas Formativos Profesionales de la modalidad Especial serán jóvenes con necesidades educativas especiales que tengan un nivel de autonomía personal y social que les permita acceder a un puesto de trabajo. Podrán incorporarse a estos programas alumnos entre 15 y 19 años, cumplidos en el año natural de incorporación.

#### Tercero. Formación de grupos.

- 1. El número de alumnos por grupo en esta modalidad será de un máximo de 15 y un mínimo de 10 para la modalidad Adaptada y de un máximo de 12 un mínimo de 6 para la modalidad Especial. La ratio se podrá ampliar hasta un 10% con el visto bueno de la dirección del centro educativo.
- 2. Si en el momento de publicación de las listas provisionales, el número de alumnos solicitantes de un programa no alcanza el mínimo necesario para cada una de las modalidades, la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente a propuesta de la Dirección General competente en materia de recursos humanos, podrá dejar sin efecto la oferta del primer curso de dicho programa. Los centros deberán informar de esta circunstancia al alumnado y/o tutores legales en el momento de presentación de solicitudes.
- 3. El alumno escolarizado en un curso de Educación Secundaria Obligatoria





(ESO) y propuesto para un Programa Formativo Profesional para cualquiera de las modalidades Adaptada o Especial, hasta que no formalice la matrícula en el programa, dispondrá de una plaza reservada en ESO con arreglo a la decisión en materia de promoción que en ese momento adopte el equipo docente como alternativa a la incorporación al programa.

### Cuarto. Procedimiento de incorporación.

- 1. El departamento de orientación del centro de procedencia deberá elaborar un Informe, según **anexo I**, que incluya información del alumno/a y de su contexto que aconsejen su incorporación al programa.
- 2. Tras el informe elaborado por el departamento de orientación, el tutor se reunirá presencialmente o mediante recursos telemáticos con los padres o tutores legales para plantearles la conveniencia de su inscripción en el proceso de admisión del alumno a un Programa Formativo Profesional, bien sea de la modalidad Especial bien sea de la modalidad Adaptada. Los padres o tutores legales, o el alumno si es mayor de edad, deberán firmar el consentimiento, si es el caso, para la admisión a estas enseñanzas, conforme al **anexo II**.
- 3. Una vez comprobado por el/la directora/a del centro que se han cumplimentado los documentos anteriores, se elaborará la propuesta final según **anexo III**.

#### Quinto. Modo de presentación de las solicitudes

- 1. Las solicitudes se presentarán en el centro solicitado en primera opción, de entre los que figuran en el anexo V, según el modelo del anexo IV. Además de la posibilidad de cumplimentar la solicitud de forma manuscrita y entregarla presencialmente en el centro elegido como primera opción, la solicitud de admisión podrá cumplimentarse a través del formulario electrónico alojado en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página https://sede.carm.es (código de procedimiento 1263) en el apartado "presentación de solicitudes".
- 2. Deberá presentarse una única solicitud por cada alumno/a. En la solicitud se indicará el Programa Formativo Profesional solicitado y el centro en el que pretenda la admisión, que se consignará como primera opción, así como hasta dos opciones adicionales, priorizadas, indicando los programas y los centros a los que se desea acceder en caso de no resultar adjudicatario de plaza en la primera opción solicitada.





- 3. Los medios de "presentación de la solicitud" a través del formulario electrónico serán:
  - a) El medio electrónico, para lo cual será requisito indispensable disponer de alguno de los siguientes sistemas de identificación: cl@ve, Certificado digital expedido por alguna de las entidades de certificación admitidas por la Sede electrónica o DNI electrónico. Tras rellenar todos los campos del modelo de solicitud, se deberá firmar por el solicitante o por padre, madre o tutor legal si es menor de edad, con cualquiera de los sistemas de firma aceptados en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La solicitud contendrá la declaración responsable sobre el visto bueno del trámite por parte del otro progenitor o tutor del menor.

En este caso, una vez firmada la solicitud, será registrada por el procedimiento telemático establecido, y quedará presentada a todos los efectos. Como resultado de esta presentación se permitirá obtener el resguardo de la solicitud que deberá ser conservado por la persona solicitante.

b) El medio presencial, que obliga, tras rellenar todos los campos del formulario electrónico de solicitud, a imprimir la solicitud y entregarla en el centro elegido en primer lugar.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de su presentación en alguno de los registros y lugares del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se presente la solicitud por este medio presencial, se deberá conservar un ejemplar de la solicitud registrada, o sellada por el centro correspondiente, para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de la misma en el plazo y forma establecidos.

- 4. La documentación que deba presentarse acompañando a las solicitudes, podrá ser digitalizada (formato PDF) y presentada a través del formulario electrónico como archivos adjuntos a las solicitudes. Cuando el medio de presentación sea electrónico, será requisito indispensable anexar dicha documentación en ficheros PDF al finalizar la cumplimentación del formulario, y en todo caso antes de firmarla digitalmente.
- 5. Cuando se opte por el medio presencial, no será obligatorio (aunque sí recomendable) anexar la documentación en ficheros PDF a través del formulario electrónico de la solicitud. En caso de no anexar la documentación, los solicitantes están obligados a presentar los documentos impresos que acrediten los requisitos establecidos en esta





#### convocatoria.

- 6. Una vez cumplimentado el formulario en sede electrónica, se generará el documento "solicitud" en formato PDF, enviándose una copia de la misma a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud.
- 7. En caso de que se presente más de una solicitud, se atenderá a la presentada en el último momento.

### Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

- 1. El plazo para presentación de solicitudes será **desde el 9 de mayo** de 2025 a las 9:00 horas **hasta el 26 de mayo** de 2025 a las 14:00 horas.
- 2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:
  - a) Informe de los departamentos de orientación.
  - b) Propuesta final del centro de procedencia.
  - c) Compromiso firmado por el alumno o alumna, padres o representantes legales, según proceda.
  - d) Dictamen de escolarización.
- 3. En el caso de alumnos desescolarizados, será el último centro de escolarización del alumno el que emita la documentación prevista en los puntos anteriores. Si esta opción no es posible, se llevará a cabo en el centro donde se solicita plaza en primer lugar.
- 4. Para la modalidad Especial, las solicitudes y la documentación de los participantes serán remitidas por el centro a la Comisión de escolarización específica teniendo de plazo hasta el 27 de mayo de 2025 inclusive y utilizando para ello la dirección de correo electrónico comespecifica@murcieduca.es. Estas solicitudes no serán gestionadas en la aplicación informática ADA. El centro autorizado para impartir un Programa Formativo Profesional de la modalidad Especial enviará a la Comisión de escolarización específica el número de vacantes disponibles antes del 27 de mayo de 2025.
- 5. Para la modalidad Adaptada, las solicitudes y la documentación de los participantes presentadas en el centro solicitado en primera opción no deberán ser remitidas a la Comisión Específica. El centro receptor deberá verificar los requisitos de estas solicitudes y confeccionar los listados de admitidos y no admitidos en función de los criterios de prioridad establecidos en el apartado 9.3.





6. Si un alumno es admitido en un Programa Formativo Profesional de un centro distinto a aquel en el que estuviera escolarizado, será dado de baja en el centro de origen como consecuencia de formalizar la matrícula en el centro de admisión y su expediente será objeto de traslado según la normativa general aplicable. El centro de origen remitirá al centro de destino donde se haya matriculado el alumno todos los documentos relativos al acceso a la enseñanza para que sean archivados en el expediente académico del alumno.

## Séptimo. Tratamiento y gestión de las solicitudes

- 1. Para la modalidad Especial, antes de su envío a la Comisión específica de escolarización, la secretaría de los centros docentes elegidos en primer lugar comprobará la correcta cumplimentación de cada una de las solicitudes y la adjunción de la documentación que debe acompañarla.
- 2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la autenticidad de los documentos que presenten.
- 3. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la secretaría del centro de primera opción podrá solicitar de forma motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, en cuyo caso, podrá requerirle la exhibición del documento o de la información original, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 4. Los datos personales de consulta en este procedimiento no podrán usarse para fines diferentes al del proceso de admisión, y deberán ser objeto de custodia segura, evitando accesos y difusiones no autorizadas, y de igual modo el personal que acceda a los mismos está sometido al deber de confidencialidad y secreto.

#### Octavo. Oferta.

- La oferta formativa de Programas Formativos Profesionales en modalidad Adaptada y Especial para el curso 2025/2026 viene establecida en el Anexo V de esta resolución.
- 2. Esta oferta educativa, así como toda la información general del proceso, estará disponible, con anterioridad al periodo de presentación de solicitudes, en la página web institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: http://www.carm.es/educación (área temática "Formación Profesional").





### Noveno. Criterios para la admisión

- 1. Para la modalidad Especial, la comisión de escolarización específica, atendiendo a la documentación que acompaña a la solicitud y valorando la idoneidad del perfil para las características concretas del alumno que lo solicita, estimará o no la participación del alumnado en este proceso de admisión, pudiendo rechazar aquellas solicitudes en las que haya evidencia de que el alumno no reúne los requisitos establecidos en el apartado uno de estas instrucciones.
- 2. Los solicitantes de la **modalidad Especial** serán ordenados de acuerdo a los siguientes criterios:
  - a) Según la edad:

Si tiene 19 años: 2 puntos.

Si tiene 18 años: 1,5 puntos.

Si tiene 17 años: 1 punto.

Si tiene 16 años: 0,5 puntos

Si tiene 15 años: 0 puntos.

- b) El alumno o alumna tiene la autonomía necesaria para acceder a la formación en empresa: 2 puntos.
- c) Haber cursado previamente otro Programa Formativo Profesional de la misma familia profesional: hasta 1 punto.
- d) Solicitar un Programa Formativo Profesional en primera opción: 1 punto.
- e) Encontrarse matriculado en el centro en que solicita el Programa Formativo Profesional en primera opción: 1 punto.
- f) No disponer del título de Educación Secundaria Obligatoria: 1
  punto.
- g) Modalidad en la que haya cursado la Etapa Secundaria Obligatoria:

Ordinaria: 2 puntos.

Aula abierta: 1,5 puntos.

Centro de Educación Especial: 1 punto.

- 3. Los solicitantes de la **modalidad Adaptada** serán ordenados de acuerdo a los siguientes criterios:
  - a) Por ser menor en riesgo de abandono escolar (acreditado en el Anexo I).





b) Por el nivel del último curso realizado, no concluido:

4º ESO: 1,5 puntos. 3º ESO: 1 punto.

2º ESO: 0,5 puntos.

- c) Por la adecuación del programa a cursar con las necesidades los intereses y aptitudes del alumno, vista la documentación que acompaña a la solicitud: hasta 5 puntos.
- 4. Una vez aplicados los criterios anteriores, los empates que persistieran se dirimirán de acuerdo al sorteo electrónico efectuado para la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2025-2026.
- 5. Las solicitudes de aquellos aspirantes que ya hayan completado dos Programas Formativos Profesionales complementarios para la obtención de las cualificaciones incluidas en un título profesional básico, solo serán tenidas en cuenta para ocupar las vacantes que resulten tras la baremación del resto de solicitantes. En caso de existir vacantes, se ordenarán las solicitudes para cursar un tercer programa siguiendo los criterios descritos en los apartados anteriores.

#### Décimo. Admisión.

- Cada centro educativo publicará las listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos el día 16 de junio y las listas definitivas el día 25 de junio de 2025.
- 2. Las reclamaciones relativas a las listas provisionales se presentarán los días 17 y 18 de junio en la secretaría del centro docente de primera opción donde se tramitó la solicitud e irán dirigidas al director/a del centro. El centro remitirá las reclamaciones recibidas a la Comisión de escolarización específica teniendo de plazo hasta el día 19 de junio de 2025. Las resoluciones de las reclamaciones a las listas provisionales se entenderán notificadas mediante la publicación de las listas definitivas.
- Las reclamaciones seguirán el modelo de solicitud genérica disponible en la Guía de Procedimientos y Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 4. Los alumnos deberán formalizar la matrícula en el centro del 26 de junio al 2 de julio.
- Para el acceso a estas enseñanzas, habrá una única fase de admisión.
   Siempre que existan vacantes, la matriculación de alumnos permanecerá





abierta hasta el 31 de diciembre de 2025. En estos casos, para la modalidad Especial, el centro remitirá la solicitud recibida a la Comisión de escolarización específica. Una vez autorizada la incorporación del alumno por la Comisión, el centro lo matriculará directamente en la aplicación Plumier XXI.

## Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

En Murcia, (documento firmado y fechado digitalmente al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Luis Quiñonero Ruiz





#### **ANEXO I**

# INFORME DE LOS DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

PARA LA SOLICITUD DE PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES DE LA MODALIDAD ESPECIAL Y ADAPTADA

PARA EL CURSO ACADÉMICO: 202472025

D./Dña						
,		orientador/	'a	del	cen	tro
educativo				, cert	ifica que	el
alumno/a					, c	on
fecha de nacimiento		, escolarizado	en el	centro	educati	VO
		, d	е	la	localid	ad
	y nivel edu	ıcativo		,	presen	ta:
(marcar con X según pro						
Necesidades	Educativas	Especiales	;	derivad	las	de:
Nivel de autono	mía personal y sc	ocial que le perr	mita ac	ceder a	un pues	— to de
trabajo.						
Modalidad Adap Graduado en ESO ni un	tada: Grave riesgo título profesional			er obteni	do el títu	ılo de
La familia/tutore programa.	s legales muestr	a interés por e	l acces	so del/la	alumno	n/a al





#### Y considera:

PRO	<u>DPONI</u>	<u>ER</u> la participa	ción de este al	umno/a en el pro	cedim	iento (	de admisión			
а	los	Programas	Formativos	Profesionales	de	la	modalidad			
, por considerar esta medida como la más adecuada										
para adquirir o completar las competencias del aprendizaje permanente, así										
como para adquirir competencias profesionales de nivel 1 del Catálogo Naciona										
de Cualificaciones Profesionales.										

(Documento fechado y firmado electrónicamente)





# ANEXO II Conformidad del alumno/a, de la familia o tutores legales

El/La alumno/a, mayor de
edad, manifiesta su conformidad y compromiso para su incorporación y asistencia regular a un Programa Formativo Profesional. Asimismo, reconoce ser conocedor/a de las capacidades que debe desempeñar en la fase de formación en empresa u organismo equiparado, sin cuya realización no se podrá obtener la certificación.
Y para que conste, firma la presente en, a de
de
Fdo.:
1 do
Don
Doña
Como padres/tutores legales del alumno/a,
menor de edad, manifiestan su conformidad para que se incorpore a un
Programa Formativo Profesional. Asimismo, reconocen ser conocedores de
las capacidades que debe desempeñar en la fase de formación en empresa u
organismo equiparado, sin cuya realización no se podrá obtener la
certificación.  Y para que conste,
firmamos la presente en, a de de
Fdo.: Fdo.:





#### **ANEXO III**

# PROPUESTA FINAL DE INSCRIPCIÓN A PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES

El/La directora, el equipo d	ocente y el	/la orientador/a d	lel centro, una	vez seguido	) el
procedimiento establecido	por la Di	rección General	de Formació	n Profesion	ıal,
Enseñanzas de Régimer	n Especial	y Educación	Permanente,	proponen	la
incorporación del alumno er	n un Progra	ma Formativo Pr	ofesional de la	modalidad:	
Especial					
Adaptada					
En	a	_ de	de		

EL/LA DIRECTORA/A





# **Anexo IV** SOLICITUD DE PLAZA DE PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES

	Datos Personales del alumno:												
Nombre					PRIMER APELLIC	OO SEGUNDO APELLIDO DNI / NIE / PASAPO					SAPORTE		
FECHA	DE NACIMIE	ENTO	Sexo		Naciona	LIDAD	D	OMICILIO (Direc	(Dirección postal ,vía, número, piso, bloque, l			loque, Esc.	y puerta)
	MES	AÑO VARÓ	N MUJEI					1					
P	ROVINCIA		Mι	JNICIPIO		Código F	POSTAL	TEL	ÉFONO		Cor	RREO ELEC	CTRÓNICO
			DATO	S DEL	PADRE, MADE	E O TUTOR	/A LEGAL	DEL SOLICI	TANTE:				
	NOMBRE APEL							DNI/NIE/F	PASAPORT	E			TELÉFONO
			DATO	S DEL	Padre, Made	E O TUTOR	/A LEGAL	DEL SOLICI	TANTE:				
NOMBRE APEL					;			DNI/NIE/F	PASAPORT	E			TELÉFONO
					DATOS ACADÉ	MICOS DEL	CURSO 2	024-25					
	Códio	GO DEL CENTRO			Nombre	DEL CENTRO	DE ORIGEN	1:			Código P	POSTAL:	
	N∘	EXPEDIENTE				ENSEÑANZA	:				Curs	SO:	
EXPONE Que cumpl		prograi □ Alumno Adapta	ma (M. l con ed da)	Espec ad en	tre 15 y 19 a ial) tre 16 y 21 a básica, ESC	ños cump	olidos e	n el año na					grama (M.
Que preser	ta la do	cumentación c	bligator	ia:									
	Que presenta la documentación obligatoria:  Informe de los departamentos de orientación educativa  Propuesta final  Conformidad  Dictamen de escolarización												
Otra documentación complementaria (indicar):  SOLICITA: Ser admitido en el curso 2025/2026 en uno de los centros solicitados con el siguiente orden de preferencia para cursar los Programas Formativos Profesionales señalados:													
SOLICIT	0/	0/1/2		D:				D (1)		Proc	grama Fo	rmativo	
	Orden	Código de cer	itro	Deno	minación del d	centro		Perfil			Profesion		
3	1°												

Orden	Código de centro	Denominación del centro	Perfil	Programa Formativo Profesional	
1°					



cin	
ññ ññ	<b>Región de Murcia</b> Consejería de Educación
	y Formación Profesional

2°		
3°		

El/la	firmante	declara	bajo s	su respo	nsabilidad	que	todos	los	datos	de I	ар	resente	solicitud	se	ajustan	a la	a realidad.	Asimismo,
manit	iesta su	conformi	dad v	compror	miso para s	su inc	corpora	ciór	ı v asis	tenc	ia re	egular a	un Proai	ama	a Forma	tivo	Profesiona	d.

	los recuadros.	El/la firmante declara bajo su responsa manifiesta su conformidad y compromiso	bilidad que todos los datos de la preso para su incorporación y asistencia regu	sente solicitud se ajustan a la realidad ular a un Programa Formativo Profesion
	le firma se muestran en 1b-0050569b34e7	En	dede	de 2025.
	es y las techas d 1-2c02-9413-4e9	El padre/madre/Tutor/a	El padre/madre/Tutor/a	En su caso, firma del alumno/a
	15. Los tirmante ) CARM-ecf 7b9co	Fdo:	Fdo:	Fdo:
	Set as on a copa auténtica imprimible de un documento electrônico administrativo archivado por la Comundad Autónoma de Murcia, según articulo 27.3. de la Ley 39/2015. Los firmantes y las techas de tirma se muestran en los recuadros.  Su autentricidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguno de verificación (CSV) CARM-ec709-a-2-02-9413-499-00505693467	gestionar el procedimiento 1263 Proceso de admisió públicos. Dicho tratamiento es necesario para el cump de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) organismos públicos necesarios para la gestión del procedado y para determinar las posibles responsabilida de archivos y patrimonio documental español. Los dates SR. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CEN	olimiento de una misión realizada en el ejercicio de pod del Reglamento General de Protección de Datos. No ocedimiento. Los datos serán conservados durante el t ades que se puedan derivar de dicha finalidad y del trata tos tratados serán aportados por los interesados o sus	leres públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2 o se cederán los datos a terceros salvo obligación leg iempo necesario para cumplir con la finalidad para la q amiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la
1	Esta es una copia autént Su autenticidad puede so			

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General competente en materia de Formación Profesional con la finalidad de gestionar el procedimiento 1263 Proceso de admisión de alumnos a Programas Formativos Profesionales de la modalidad Especial en centros sostenidos con fondos públicos. Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o sus representantes.



#### **ANEXO V. OFERTA CURSO 2025/2026**

#### PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES MODALIDAD ESPECIAL Código de Código Localidad Centro Familia Profesional Perfil Enseñanza centro Abarán 30013441 IES Villa de Abarán Comercio y marketing Actividades auxiliares de almacén 15602204 Operaciones auxiliares de servicios Alcantarilla 30002404 IES Alcántara Administración y Gestión 15602105 administrativos Alhama de IES Miguel Actividades Auxiliares en viveros y 30011764 15600104 Agraria Murcia Hernández jardines Archena 30008753 IES Dr. Pedro Guillén Agraria Actividades auxiliares en floristería 15600105 IES Emilio Pérez Actividades Auxiliares en Viveros y 30010553 Calasparra Agraria 15600104 Piñero Jardines IES Carthago Operaciones auxiliares de servicios Cartagena 30005284 Administración y Gestión 15602105 Spartaria administrativos Operaciones auxiliares de servicios Cartagena 30012276 IES Mediterráneo Administración y Gestión 15602105 administrativos Cartagena 30012276 IES Mediterráneo Administración y Gestión Operaciones básicas de ofimática 15602106 IES Arturo Pérez-Actividades Auxiliares en Viveros y 30001801 15600104 Cartagena Agraria Reverte Jardines IES Bartolomé Pérez Operaciones auxiliares de cortinaje y Lorca 30019064 Textil, Confección y Piel 15601704 Casas complementos de decoración Operaciones auxiliares de servicios 30003469 IES San Juan Bosco Administración y Gestión 15602105 Lorca administrativos Operaciones auxiliares de servicios Lorca 30010097 **CEE Pilar Soubrier** Administración y Gestión 15602105 administrativos Molina de IES Eduardo Linares 30018837 Actividades auxiliares en floristería Agraria 15600105 Segura Lumeras IES Mariano Baquero 30010966 Murcia Administración y Gestión Operaciones básicas de ofimática 15602106 Goyanes Murcia, Barrio Operaciones auxiliares de servicios 30011338 Administración y Gestión 15602105 IES Miguel Espinosa San Basilio administrativos



Murcia, Barrio San Basilio	30011338	IES Miguel Espinosa	Administración y Gestión	Operaciones básicas de ofimática	15602106
Murcia	30010899	CEE Santísimo Cristo de la Misericordia	Agraria	Actividades Auxiliares en Viveros y Jardines	15600104
Murcia, Puente Tocinos	30009010	IES Aljada	Administración y Gestión	Operaciones auxiliares de servicios administrativos	15602105
Murcia	30008091	CEPA García Álix	Administración y Gestión	Operaciones auxiliares de servicios administrativos	15602105
Totana	30007475	IES Juan de la Cierva y Codorniú	Comercio y marketing	Actividades auxiliares de comercio	15602203
Yecla	30007876	IES José Luis Castillo Puche	Comercio y marketing	Actividades auxiliares de almacén	15602204

PR	PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES MODALIDAD ADAPTADA											
Localidad	Código centro	Centro	Familia Profesional	Perfil	Código de Enseñanza							
Molina de Segura	30008340	IES Francisco de Goya	Agraria	Actividades auxiliares en viveros y jardines	15600102							





**Región de Murcia** Consejería de Educación y Formación Profesional

Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente

#### CALENDARIO PROCESO ADMISIÓN A PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES

	MAYO						
CALENDARIAO PROCESO ADMISIÓN	L	М	x	J	v	s	D
	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30	31	
	JUNIO						
	L	М	X	J	V	S	D
							1
	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	29
	30						
	JULIO						
	L	М	X	J	V	S	D
	1	2					

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Desde las 9:00 horas del **9 de mayo** hasta las 14:00 horas del **26 de mayo** de 2025, ambos inclusive.

**ENVÍO A LA COMISIÓN ESPECÍFICA** (Solicitudes junto documentación y vacantes disponibles): **Hasta el 27 de mayo**.

PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES: 16 de junio de 2025.

RECLAMACIÓN A LAS LISTAS
PROVISIONALES: 17 y 18 de junio de 2025

**PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS**: 25 de junio de 2025.

MATRICULACIÓN: del 26 de junio al 2 de julio de 2025, ambos inclusive, en el horario de oficina del centro.

